

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO Nº 066-2021-C/MPP.

Puno, 24 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto en sesión de concejo ordinario de fecha 23 de setiembre de 2021, el Dictamen Nº 09-2021-MPP/COPSDHPC, emitido por la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Fumano y Participación Ciudadana, referido a la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que declara de interés público local el "DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA U ORIGINARIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica, administrativa, y normativa en los asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2° estableca que "Nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra indole", asimismo, el artículo 17° establece "(...) El Estado preserva las diversa menifestaciones culturales y lingüísticas del país (...)", así como en el artículo 48° señala que "Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y demás lenguas aborígenes, según la Ley";

Que, la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y situación de contacto inicial; así como el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, normas que tienen por objeto establecer el régimen especial transectorial de protección de los derechos de los pueblos Indígenas del Perú, que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida y a la salud salvaguardando su existencia e integridad;

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, que define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Por ello, esta norma señala que las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a una vida libre de violencia y de toda forma de discriminación, estigmatización, y de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y vulnerables basadas en conceptos de inferioridad y subordinación;

Que, el objetivo primordial es visibilizar, reconocer, valorar, crear conciencia sobre la participación y aporte de la mujer indígena en el desarrollo social, económico, político y cultural del Perú y propone reivindicar los roles de la mujer indígena, tomando como referencia la conmemoración del día internacional de la mujer indígena, aprobada a través de la Ley N°





Concejo Provincial de Puno

31048, donde se declara el 18 de mayo de cada año "Día Nacional de la Mujer Indígena u Originaria";

Que, mediante Informe Técnico Nº 06-2021-MPP/GDHPC/SGDMNAAM, el Sub Gerente de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, señala que se busca la protección de los pueblos indigenas u originarias, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, norma que tiene por objeto establecer el régimen especial transitoria de protección de los derechos de los pueblos indigenas que se encuentren en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando en particular sus derechos a la vida y salud, salvaguardando su existencia e integridad Finalmente concluye, que es necesario promover actividades para viabilizar, reconocer, valorar y proponer la participación efectiva de la mujer indigena u originaria de la localidad (...);

Que, mediante Opinión Legal Nº 205-2021/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es viable aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo que "DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL EL DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA U ORIGINARIA";

Estando al Dictamen N° 09-2021-MPP/COPSDHPC y consideraciones señaladas, en uso de facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º PROMOVER, actividades para visibilizar, reconocer, valorar y promover la participación efectiva de la mujer indígena u originaria; como:

- Saludo público a través de las plataformas, medios de comunicación y redes sociales del gobierno municipal cada año en la fecha indicada en la Ley Nº 31048 donde se declara el 18 de mayo de cada año "Día Nacional de la Mujer Indigena u Originaria".
- Izamiento de la Bandera Nacional en conmemoración del "Día Nacional de la Mujer Indigena u Originaria" en la Plaza Mayor de la ciudad de Puno.
- Foros y/o conversatorios virtuales o actividades que busquen visibilizar la situación de las mujeres indigenas u originarias en el Distrito de Puno.
- 4. Actividades de reconocimiento de mujeres indigenas u originarias del Distrito de Puno.
- Otras que se consideren pertinente.

Artículo 2º ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3º ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la dirección, organización, gestión y control de los procesos a que se refiere el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MANCRALIDAD PROVINCIAL CE PORO

THE ADORS Method Moment Guipe

BLORBETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martin Ticona Maquera

ALCALDE